



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El vecino Gustavo Adolfo Giro, DNI 20.453.913, se dedica a la actividad turística desde hace muchos años, siendo esta su única actividad laboral mediante la cual sostiene a su grupo familiar y es fuente laboral de los choferes que conducen los vehículos en los que trasladan a los visitantes, como parte de la actividad turística que desarrolla. Hace pocos días, al momento tramitar la renovación de su licencia de conducir, le informan que el puntaje del scoring no le permite dicha renovación y eso le impide continuar con su actividad laboral. El incremento de puntaje de scoring se refiere a dos infracciones de tránsito cometidas por sus choferes, que desconocía porque la fecha de notificación coincide con las fechas en las que se encontraba de viaje fuera de la provincia y posiblemente fueron trasapeladas.

Al respecto, el Sr. Giro, ha procedido al pago de las multas y más allá que los plazos de descargo se encuentran vencidos, ha procedido a acreditar que de haber podido hacerlo en tiempo y forma, contaba con la documentación respaldatoria para el descargo, y por ello solicita se le otorgue la excepción al artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2393, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, al único efecto que pueda continuar desarrollando su actividad laboral.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sr. Gustavo Giro, DNI 20.453.913, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2393, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia